REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 601 353 26 66 Ext.70304 Edificio Hernando Morales Molina
Email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003004-2022-01064 00

Conforme lo solicitado en memorial que precede y al tenor de lo normado en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado resuelve:

1. Decretar el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio MULTISERVICE JR con matrícula mercantil No. 442301. Ofíciese a la Cámara de Comercio correspondiente, para lo de su cargo. Debidamente acreditado el embargo con el certificado respectivo se resolverá el secuestro (artículo 601 C. G del P).

2. Conforme las facultades contenidas en el numeral 4° del artículo 43 del C. G del P., según el cual "El juez también hará uso de este poder para identificar y ubicar bienes del ejecutado" se ordena oficiar a la EPS SANITAS., para que en el término de diez (10) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, informe los datos de contacto del empleador de la demandada que realiza los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veinte (20) de febrero de 2024
Por anotación en estado Nº **10** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82db8f70126198a3bd1c67a7d605f61be1a8e056f92b9570f0d8e06b2f3b17de**

Documento generado en 19/02/2024 11:30:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica